



CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

ACUERDO de 4 de enero de 2023, de la Secretaría General, por el que se procede a la apertura de los trámites de audiencia e información pública sobre el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la ayuda autonómica destinada a financiar los costes de gestión de las entidades del tercer sector derivados de su colaboración en el programa estatal de alquiler para personas especialmente vulnerables. (2023AC0001)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66.3 y 66.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a efecto de garantizar el derecho de los ciudadanos a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general, esta Secretaría General,

ACUERDA:

La apertura de los trámites de audiencia e información pública sobre el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la ayuda autonómica destinada a financiar los costes de gestión de las entidades del tercer sector derivados de su colaboración en el programa estatal de alquiler para personas especialmente vulnerables.

La audiencia e información pública tienen por objeto recabar la opinión de las personas titulares de derechos e intereses legítimos afectados por el proyecto normativo o de las organizaciones o asociaciones que las agrupen o representen, cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, y obtener cuantas aportaciones adicionales puedan realizar otras personas o entidades.

Particularmente, se dará audiencia al Consejo Asesor de Vivienda de Extremadura, órgano consultivo y de asesoramiento de la Junta de Extremadura en materia de vivienda y representativo de los distintos agentes sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las aportaciones podrán efectuarse durante un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, a través del buzón de correo electrónico: dgvivienda.mtv@juntaex.es

La brevedad del plazo se justifica por la urgencia de dotar a las entidades del tercer sector de las herramientas necesarias para puedan facilitar con premura una vivienda o solución habitacional a personas especialmente vulnerables dentro del programa de ayudas contempladas en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, para este colectivo de especial protección.



Este colectivo, que se encuentra muy expuesto a situaciones de vulnerabilidad social y económicas, en muchos casos solo logran acceder a un hogar a través de la colaboración de las entidades del tercer sector. Y es que estas entidades no solo le acompañan en la búsqueda de una vivienda digna, sino que en ocasiones se hacen responsable del contrato de arrendamiento, de los contratos de suministros asociados y del pago tanto del alquiler como de los suministros.

El proyecto de orden podrá ser consultado en la página web:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/p-movilidad-transporte-y-vivienda>

Mérida, 4 de enero de 2023. La Secretaria General, MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ.

• • •

